

# Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



COMITE UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
U.T./SNITSEMARNAT/008/2017

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2017

APRECIADO SOLICITANTE  
PRESENTE

Hacemos referencia a su amable petición número de folio 6021600002917 dirigida a la Unidad de Enlace de Transparencia del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recibida el 27 de noviembre de 2017, en la que usted solicita lo siguiente:

*"Quisiera saber por qué el SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SECCION 5 (Yucatán) hace entrega de tarjetas (equivalentes a dinero en efectivo) como prestación para el 6 de enero (regalo para los niños), cuando en las condiciones de trabajo que los rigen (artículo 147) dice que se entregarán OBSEQUIOS? En que se basan para pasar por alto las condiciones que los rigen sin sanción alguna? Por qué se les permite pasar por alto sus propias condiciones?"*

Atendiendo a lo anterior, y turnada su solicitud al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Comité ante la Unidad de Transparencia se permite responder sus cuestionamientos de la manera siguiente:

En su primera pregunta usted manifiesta lo siguiente:

*por qué el SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SECCION 5 (Yucatán) hace entrega de tarjetas (equivalentes a dinero en efectivo) como prestación para el 6 de enero (regalo para los niños), cuando en las condiciones de trabajo que los rigen (artículo 147) dice que se entregarán OBSEQUIOS?*

Respuesta: El artículo 147 de las Condiciones Generales de Trabajo establece que la entrega de los obsequios para los hijos de los trabajadores afiliados al Sindicato deben de realizarse con un monto equivalente a 20 días de salario mínimo general vigente, de acuerdo a lo establecido en ese numeral que dice:

*"La Secretaría otorgará a través del Sindicato obsequios el 6 de enero para los hijos de los trabajadores de hasta 12 años de edad, con un monto equivalente a 20 días de salario mínimo general vigente para el D.F. en el momento de la entrega".*

Sobre el particular, a fin de esclarecer la confusión del solicitante, nos permitimos citar dos definiciones del vocablo obsequio:

*“Un regalo (de regalar),<sup>1</sup> obsequio o presente, es la entrega de dinero u objetos sin requerir algo a cambio; por extensión se puede llamar regalo a cualquier manifestación de afecto dirigido a otro. (consultable en el link: <https://es.wikipedia.org/wiki/Regalo>)”*

“El vocablo obsequio es originario del latín “obsequium” que quiere decir agasajo, viene del verbo “obsequi” compuesto por el prefijo “ob” que significa “de frente a” o “a cambio de” y la raíz “sequi” que significa “seguir”. Según la Real Academia Española, define la palabra obsequio como la acción y la obra de obsequiar. O sea se entiende por obsequio, una cosa u objeto que se ofrece o regala como señal y demostración de cariño, afecto, respeto, cortesía etc. Un obsequio es algo que simboliza gratitud, amor, cariño, aprecio, y muchos otros sentimientos que una persona experimenta o tiene respecto a otra; ya sea por un familiar o por otra persona en especial. Por esta misma razón muchos diccionarios definen el término obsequio como una muestra o señal de cortesía y afecto hacia un individuo. Esta es una palabra que posee muchos sinónimos entre ellos están: regalo, agasajo, presente, propina, donación, dadiva, etc.; dichos presentes o regalos aunque son materiales, emiten y transmiten un propósito y un mensaje entre ellos, de amor y respeto. Existen diferentes situaciones en la vida diaria para ofrecer un obsequio por ejemplo y uno de los más comunes es el de cumpleaños, a un amigo(a), familiar, novio(a), esposo(a), o cualquier otra persona. Otras ocasiones pueden ser, el día del padre, día de la madre, una boda, un nacimiento, en navidad, día del niño, día del amor y de la amistad, buenas calificaciones, entre muchísimas otras situaciones. Muchas de las circunstancias anteriormente expuestas son de mucho beneficio para el comerciante, el cual brinda un servicio durante estos días para facilitar la tarea de la persona o cliente que va a hacer el obsequio o agasajo.(cita textual consultable en internet con el link: <http://conceptodefinicion.de/obsequio/> ) “

Por otra parte, en su segundo cuestionamiento usted solicita se le responda lo siguiente:

*En que se basan para pasar por alto las condiciones que los rigen sin sanción alguna?*

Respuesta: Este sujeto obligado de ninguna manera ha pasado por alto las Condiciones Generales de Trabajo que nos rigen, sino por el contrario, es y ha sido respetuoso de lo establecido en el cuerpo de voluntades mencionado, pues el artículo citado, señala la forma y los términos de entrega de senda prestación que usted como solicitante realiza un afirmación temeraria como la que señala en su pregunta.

Como tercer cuestionamiento usted señala lo siguiente:

*Por qué se les permite pasar por alto sus propias condiciones?*

Respuesta: Se reiteran las respuestas efectuadas con anterioridad, sin embargo se le hace notar al solicitante que indique “quién o quienes permiten pasar por alto las propias condiciones”.

Atendiendo a lo anterior, la respuesta a su solicitud se pondrá a su disposición a través de la Plataforma del Instituto Nacional y Acceso a la Información.

A t e n t a m e n t e

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA